



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

050013110001 **2018-00618** 00

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso que fue solicitado por las partes, se requiere a las mismas a fin de que informe dentro del término de ejecutoria de esta providencia, si han llegado a algún acuerdo, las condiciones del mismo, o si por el contrario desean continuar con su curso. En caso de no contarse con manifestación alguna, se continuará con las etapas procesales subsiguientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f9f030e7ee85cf9795f89a4fc8cfb66deaf1f680286fca65e36741a65b4b5c**

Documento generado en 16/12/2022 01:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>